



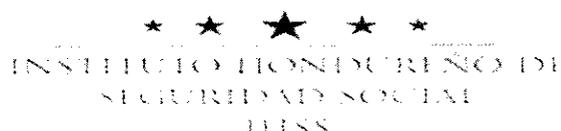
**CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPELERIA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R. L. (COIMEX) No. 152-2015.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señorita **AURORA EMELY CARRANZA TORO**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, con tarjeta de identidad número 0801-1974-01389, RTN 08011974013895 y de este domicilio, con oficinas Administrativas en Bo Abajo, 4ta y 5ta calle, Ave Lempira No. 429, con número de teléfono 2223-7916/ 2223-2684, RTN de la empresa 080119003248140, correo electrónico [acarranza@coimexhn.com](mailto:acarranza@coimexhn.com), en su condición de representante legal de la **COMPAÑÍA IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R. L. (COIMEX)** según Escritura Pública de No. 487 Autorizada ante los oficios de la Notario **AURORA C. SANDOVAL**, e inscrita bajo la matricula No 71748 inscrito con el número 20680 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPELERIA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R. L. (COIMEX)**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; Manifiesta el Dr. **RICHARD ZABLAH ASFURA** que mediante Resolución N° CI IHSS No. 541/25-08-2015 con fecha 25 de agosto del 2015, de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y Memorando No 4045-DEI-IHSS de fecha 27 de agosto de 2015 aprobó la Recomendación de ADJUDICACION mediante **LICITACION PUBLICA NACIONAL No 009-2015 PARA ADQUISICION DE PAPELERIA MEDICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL IHSS** a favor de la Empresa Mercantil **LA COMPAÑÍA IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R. L. (COIMEX)** Adjudicando las siguientes Partidas: **PARTIDA 2: CODIGO 2300023 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL (CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*Handwritten initials: "JK" and "R"*



TEMPORAL 8 1/2" X 11" impreso en papel bond base 16, (con fondo logo difuminado) marca de agua en original y copias solo por el anverso y tres copias carbonadas : rosada azul, verde, Block de 50 juegos foliados en la parte superior y media del formato lado derecho, enumeradas. La copia rosada por anverso y reverso, con perforación a la altura de la de la leyenda "recorte aquí" con recuadro relleno de signos para evitar la lectura del diagnóstico. El papel carbonado en cada copia debe tener una longitud de 6 1/2" agregar en la parte superior pestañas de 1.5 cm de ancho con perforación horizontal para desprender individualmente cada juego), presentación en cajas selladas de 40 BLK c/caja, cantidad 8,000 block, a un precio unitario de L.65.00 haciendo un total de L.520,000.00, **PARTIDA 3: CODIGO 2300205 PRIMO ATENCION AMBULATORIA DEL ADULTO** (PRIMO ATENCION AMBULATORIA DEL ADULTO SUBSIGUIENTE 8 1/2" X 11") impreso en papel bond blanco B-16, por anverso y reverso, pie con cabeza, Block de 200 hojas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 300 block, a un precio unitario de L.40.00 haciendo un total de L.12,000.00, **PARTIDA 4: CODIGO 2300211 REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA** (REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DEL PACIENTE 8 1/2" X 11", impreso en papel bond blanco B-16, por anverso y reverso, pie con cabeza, Block de 200 hojas originales), presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 900 block, a un precio unitario de L.36.00 haciendo un total de L.32,400.00, **PARTIDA 5: CODIGO 2300072 HOJA DE EVOLUCION** (HOJA DE EVOLUCION 8 1/2" X 11" impreso en papel bond blanco B-16 por anverso y reverso, Block de 200 hojas originales), presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 2,250 block, a un precio unitario de L.35.00 haciendo un total de L.78,750.00, **PARTIDA 6: CODIGO 2300103 HISTORIA CLINICA** (HISTORIA CLINICA 17" X 11" impreso en papel bond blanco B-16 color blanco, por anverso y reverso, Block de 200 hojas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 300 block, a un precio unitario de L.71.25 haciendo un total de L.21,375.00, **PARTIDA 7: CODIGO 2300163 INFORMES COMPLEMENTARIOS** (INFORMES COMPLEMENTARIOS 8 1/2" X 11" impreso en papel bond blanco B-16, solo por anverso y reverso, pie con cabeza, Block de 200 hojas originales) cantidad 600 block, a un precio unitario de L.35.00 haciendo un total de L.21,000.00, **PARTIDA 8: CODIGO 2300004 ATENCION DE CONSULTA EXTERNA PEDIATRICA** (ATENCION DE CONSULTA EXTERNA PEDIATRICA 8 1/2" X 11" impreso en papel bond Base 16 por anverso y reverso, pie con cabeza, Block de 200 hojas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 180 block, a un precio unitario de L.43.00 haciendo un total de L.7,740.00, **PARTIDA 9: CODIGO 2300773 SOLICITUD EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO** (SOLICITUD EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO 8 1/2" X 13" impreso en papel bond B-16, solo por adverso, Block de 200 hojas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 2,700 block, a un precio unitario de L.38.00 haciendo un total de L.102, 600.00, **PARTIDA 10: CODIGO 2300395 SOBRES MANILA DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA** (SOBRES MANILA DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA E IMAGEN (MAMOGRAFIA) 12X9 TAMAÑO



PESTAÑA 2" PULGADAS, impreso solo por anverso) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 5,000 sobres, a un precio unitario de L.1.50, haciendo un total de L.7,500.00 ofrecen elaborarlo en papel manila Golden Kraft base 24, **PARTIDA 11: CODIGO 2300207 RECETA MEDICA BLANCA (RECETA MEDICA BLANCA 6 1/2" X 4 1/4"**, impreso en papel bond blanco B-16, solo por anverso, enumeradas Block de 200 hojas originales, cada uno con talón para área engomada y perforación horizontal en la parte inferior del formato, con doble enumeración en tinta de color rojo el membrete del IHSS de fondo en el cuerpo de la receta, insertar el número de código en la parte inferior derecha, letras líneas y logotipo en tinta color verde) presentación en cajas selladas conteniendo 100 BLK cada una, cantidad 30,000 block, a un precio unitario de L.13.50 haciendo un total de L.405,000.00, **PARTIDA 12 CODIGO 2300208 RECETA MEDICA ROSADA (RECETA MEDICA ROSADA 6 1/2" X 4 1/4"** impreso en papel bond rosado B-16, solo por anverso, enumeradas Block de 200 hojas originales, cada uno con talón para área engomada y perforación horizontal en la parte inferior del formato, con doble enumeración en tinta de color negro el membrete del IHSS de fondo en el cuerpo de la receta, insertar el número de código en la parte inferior derecha, letras líneas y logotipo color negro.) presentación en cajas selladas conteniendo 100 BLK cada una, cantidad 3,000 block, a un precio unitario de L.16.00 haciendo un total de L.48,000.00. **PARTIDA 13 CODIGO 2300194 ORDEN MEDICA HOSPITALARIA (ORDEN MEDICA HOSPITALARIA 8 1/2 X 11"**, impreso en papel bond B-16 solo por anverso, block 50 juegos con original y dos copias verde y amarilla en papel químico, Block 50 juegos, enumeradas en tinta color roja.) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 1,500 block, a un precio unitario de L.50.00 haciendo un total de L.75,000.00. **PARTIDA 14 CODIGO 2300152 INFORME DIARIO DEL MEDICO (INFORME DIARIO DEL MEDICO 17 X 11"**, impreso en papel bond Base 16 solo por anverso block de 200hojas originales) presentación paquetes forrados, cantidad 400 block, a un precio unitario de L.65.00 haciendo un total de L.26,000.00, **PARTIDA 15 CODIGO 2300280 TURNO PARA CONSULTA (TURNO PARA CONSULTA 4 7/8" X 2 1/8"**, impreso en papel bond B-16 solo por anverso Block de 200 hojitas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 1,000 block, a un precio unitario de L.6.00 haciendo un total de L.6,000.00, **PARTIDA 16 CODIGO 2300076 EXPEDIENTE CLINICO FALSO (EXPEDIENTE CLINICO FALSO 7X8 1/2, impreso en cartulina color rosado B-100 por anverso y reverso), presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 90,000 piezas, a un precio unitario de L.0.35, haciendo un total de L.31,500.00,****PARTIDA 17 CODIGO 2300075 EXPEDIENTE CLINICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS (EXPEDIENTE CLINICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS 9" x 23", impreso en cartulina color azul B-100 por anverso.) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft con 500 unidades, cantidad 25,000 c/u a un precio unitario de L.1.25 haciendo un total de L.31,250.00.** **PARTIDA 18 CODIGO 2300074 EXPEDIENTE CLINICO IDENTIFICACIÓN ASEGURADO DIRECTO (EXPEDIENTE CLINICO IDENTIFICACIÓN ASEGURADO DIRECTO 9" x 23", impreso en cartulina color verde B-100 solo por el adverso presentación**



paquetes forrados en papel manila Kraft con 500 unidades, cantidad 30,000 c/u a un precio unitario de L.1.25 haciendo un total de L.37,250.00. **PARTIDA 19 CODIGO 2300296 BOLSA PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS** (BOLSA PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS 4 1/2" X 6", Impresas en papel bond blanco B-16, con impresión por el anverso) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, conteniendo 100 unidades por paquete, cantidad 2, 000,000 unidades, a un precio unitario de L.0.17 haciendo un total de L.340, 000.00. **PARTIDA 20 CODIGO 2300393 SOBRES PARA ARCHIVAR PELICULAS DE RAYOS X** (SOBRES MANILA MEMBRETADO PARA ARCHIVAR PELÍCULAS DE RAYOS X, 19" x 15" tamaño de la aleta 2 1/8 abrir por la parte izquierda, en papel manila, cantidad 60,000 Unidades, a un precio unitario de L.2.40 haciendo un total de L.144,000.00, ofrecen elaborarlo en papel manila Golden Kraft base 24, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft. **PARTIDA 21 CODIGO 2300394 SOBRES MEMBRETADO BLANCOS** (SOBRES MEMBRETADO BLANCOS TAMAÑO OFICIO) presentación en cajas de 1000 unidades selladas en caja master de 6000 rotuladas, cantidad 15,000 Unidades, a un precio unitario de L.0.40 haciendo un total de L.6, 000.00. **PARTIDA 22 CODIGO 2300320 CONTROL DE EXISTENCIAS PEPS** (CONTROL DE EXISTENCIAS PEPS (TARJETA DE KARDEX) 8 1/4" X 5 1/4", impresos en cartulina color blanco B100, por anverso y reverso) presentación paquetes de 1000 unidades forradas en papel manila Kraft, cantidad 18,000 unidades, a un precio unitario de L.0.30 haciendo un total de L. 5, 400.00. **PARTIDA 23 CODIGO 2300391 SOBRES MANILA MEMBRETADO T/OFICIO**, (SOBRES MANILA MEMBRETADO 15" X 11") presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 6,000 sobres, a un precio unitario de L.1.70 haciendo un total de L.10,200.00 ofrecen elaborarlo en papel manila Golden Kraft base 24 Lbs. **PARTIDA 24 CODIGO 2300405 SOLICITUD DE INSCRIPCION AL TRABAJADOR**, (SOLICITUD DE INSCRIPCION AL TRABAJADOR 8 1/2" X 5 1/2" IMPRESAS EN CARTULINA COLOR VERDE B-100, POR ADVERSO Y REVERSO) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft con 500 unidades cada uno, cantidad 120,000 Unidades, a un precio unitario de L.0.25 haciendo un total de L.30,000.00. **PARTIDA 25 CODIGO 2301089 SOLICITUD DE EXAMEN DE VIH/SIDA** (SOLICITUD DE EXAMEN DE VIH/SIDA DEPARTAMENTO DE PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD, 8 1/2" X 6 1/2" impresos en papel Bond B-20 por anverso y Reverso, Block de 200 hojas) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 72 block, a un precio unitario de L.46.00 haciendo un total de L.3, 312.00. **PARTIDA 26 CODIGO 2300349 INFORME DIARIO MENSUAL CS-1** (INFORME DIARIO MENSUAL DE CONSEJERIA INSTRUMENTO CS-1, 13" X 8 1/2") impreso en papel bond B-16 por anverso y reverso, block de 200 hojas, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 40 block, a un precio unitario de L.90.00, haciendo un total de L.3,600.00. **PARTIDA 27 CODIGO 2300350 INFORME DIARIO MENSUAL CS-2** (INFORME DIARIO MENSUAL DE CONSEJERIA INSTRUMENTO CS-2, 13" X 8 1/2" ) impreso en papel bond B-16 por anverso y reverso, block de 200 hojas, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 5 block, a un precio unitario de L.300.00



haciendo un total de L.1,500.00. **PARTIDA 28 CODIGO 2301078 INFORME DIARIO DEL MEDICO ADULTO MAYOR**, (INFORME DIARIO DEL MEDICO ADULTO MAYOR 17" X 11", impreso en papel Bond B-16, solo por el anverso, Block de 200 hojas originales) impreso en papel bond B-16 por anverso y reverso, block de 200 hojas, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft cantidad 60 block, a un precio unitario de L.75.00 haciendo un total de L.4,500.00. **PARTIDA 29 CODIGO 2300162 INFORME MENSUAL DEL TERAPISTA**, (INFORME MENSUAL DEL TERAPISTA, 8 ½ " 11 x 14" Block de 200 hojas) impreso en papel bond B-16 solo por anverso de 200 hojas originales, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, cantidad 24 block, a un precio unitario de L.105.00 haciendo un total de L.2, 520.00, **PARTIDA 30 CODIGO 2300212 REGISTRO DIARIO DE ATENCION A PERSONAS DISCAPACIDAD** (REGISTRO DIARIO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 8 ½" X 14") impresos en papel bond base 20 por anverso y reverso de 500 unidades, cantidad 48 Paquetes, a un precio unitario de L.165.00 haciendo un total de L.7, 920.00, **PARTIDA 31 CODIGO 2300071 ESTUDIO AUDIOLOGICO (MEDICINA FISICA Y REHABILITACION)**, (ESTUDIO AUDIOLOGICO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION 8 ½" X 11" IMPRESOS EN PAPEL BOND B-16, solo por anverso BLK 100 JGOS original y copia color rosado. cantidad 48 block, a un precio unitario de L.65.00 haciendo un total de L.3, 120.00.- **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor de todos los productos y materiales a suministrar por "EL PROVEEDOR", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L. 2,329,540.05) IMPUESTO SOBRE VENTA INCLUIDO**.-El valor del contrato será pagado en Lempiras, que mediante Memorando No 990-SGP de fecha 17 de agosto de 2015 de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que la disponibilidad presupuestaria para la recomendación de adjudicación de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL No 009-2015 ADQUISICION DE PAPELERIA MEDICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para las entregas comprendidas en el periodo de agosto a diciembre del presente año es de L. 2,329,540.05, así: Centro gestor: 4110000000 de la Dirección Médica; Prospre: 33300, productos artes gráficas valor disponible L. 1,817,042.55, reglón presupuestario 33400: productos de papel cartón el valor disponible es de L. 121,497.50, reglón presupuestario 35800 productos de material plástico L. 391,000.00, siendo esto una disponibilidad presupuestaria a nivel institucional para toda la estructura programática de lo adjudicado.- El proveedor requerirá el pago al "EL INSTITUTO" y adjuntará a la solicitud: a) Factura original del proveedor a nombre del Instituto Hondureño de seguridad Social, en que se indique que la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes, b) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, debidamente firmado y sellado por el Jefe de ese Departamento. c) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada. d) Copia del Contrato, e) copia de la orden de compra, f) Copia de la Carta de Compromiso". Asimismo haber presentado la respectiva Garantía de cumplimiento y Calidad en la entrega que corresponde conforme a la Cláusula Octava. Los pagos se harán contra



entrega según calendario indicado, de las partidas adjudicadas a través de la Tesorería General del "EL INSTITUTO" y de conformidad con los procedimientos establecidos por "EL INSTITUTO". **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO:** El precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a "EL INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "EL INSTITUTO". **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA;** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a satisfacción del "EL INSTITUTO" el suministro objeto del contrato de la forma siguiente: **CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL** (CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL 8 1/2" X 11" impreso en papel bond base 16, (con fondo logo difuminado) marca de agua en original y copias solo por el anverso y tres copias carbonadas : rosada azul, verde, Block de 50 juegos foliados en la parte superior y media del formato lado derecho, enumeradas. La copia rosada por anverso y reverso, con perforación a la altura de la de la leyenda "recorte aquí" con recuadro relleno de signos para evitar la lectura del diagnóstico. El papel carbonado en cada copia debe tener una longitud de 6 1/2" agregar en la parte superior pestañas de 1.5 cm de ancho con perforación horizontal para desprender individualmente cada juego), presentación en cajas selladas de 40 BLK c/caja, cantidad 8,000 block, **PRIMO ATENCION AMBULATORIA DEL ADULTO** (PRIMO ATENCION AMBULATORIA DEL ADULTO SUBSIGUIENTE 8 1/2" X 11") impreso en papel bond blanco B-16, por anverso y reverso, pie con cabeza, Block de 200 hojas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA** (REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DEL PACIENTE 8 1/2" X 11", impreso en papel bond blanco B-16, por anverso y reverso, pie con cabeza, Block de 200 hojas originales), presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **HOJA DE EVOLUCION** (HOJA DE EVOLUCION 8 1/2" X 11" impreso en papel bond blanco B-16 por anverso y reverso, Block de 200 hojas originales), presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **HISTORIA CLINICA** (HISTORIA CLINICA 17" X 11" impreso en papel bond blanco B-16 color blanco, por anverso y reverso, Block de 200 hojas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **INFORMES COMPLEMENTARIOS** (INFORMES COMPLEMENTARIOS 8 1/2" X 11" impreso en papel bond blanco B-16, solo por anverso y reverso, pie con cabeza, Block de 200 hojas originales), **ATENCION DE CONSULTA EXTERNA PEDIATRICA** (ATENCION DE CONSULTA EXTERNA PEDIATRICA 8 1/2" X 11" impreso en papel bond Base 16 por anverso y reverso, pie con cabeza, Block de 200 hojas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **SOLICITUD EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO** (SOLICITUD EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO 8 1/2" X 13" impreso en papel bond B-16, solo por adverso, Block de 200 hojas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **SOBRES MANILA DEPARTAMENTO**



**DE RADIOLOGIA (SOBRES MANILA DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA E IMAGEN (MAMOGRAFIA) 12X9 TAMAÑO PESTAÑA 2" PULGADAS, impreso solo por anverso)** presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **RECETA MEDICA BLANCA (RECETA MEDICA BLANCA 6 1/2" X 4 1/4"**, impreso en papel bond blanco B-16, solo por anverso, enumeradas Block de 200 hojas originales, cada uno con talón para área engomada y perforación horizontal en la parte inferior del formato, con doble enumeración en tinta de color rojo el membrete del IHSS de fondo en el cuerpo de la receta, insertar el número de código en la parte inferior derecha, letras líneas y logotipo en tinta color verde) presentación en cajas selladas conteniendo 100 BLK cada una, **RECETA MEDICA ROSADA (RECETA MEDICA ROSADA 6 1/2" X 4 1/4"** impreso en papel bond rosado B-16, solo por anverso, enumeradas Block de 200 hojas originales, cada uno con talón para área engomada y perforación horizontal en la parte inferior del formato, con doble enumeración en tinta de color negro el membrete del IHSS de fondo en el cuerpo de la receta, insertar el número de código en la parte inferior derecha, letras líneas y logotipo color negro.) presentación en cajas selladas conteniendo 100 BLK cada una, **ORDEN MEDICA HOSPITALARIA (ORDEN MEDICA HOSPITALARIA 8 1/2 X 11"**, impreso en papel bond B-16 solo por anverso, block 50 juegos con original y dos copias verde y amarilla en papel químico, Block 50 juegos, enumeradas en tinta color roja.) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **INFORME DIARIO DEL MEDICO (INFORME DIARIO DEL MEDICO 17 X 11"**, impreso en papel bond Base 16 solo por anverso block de 200hojas originales) presentación paquetes forrados, **TURNO PARA CONSULTA (TURNO PARA CONSULTA 4 7/8" X 2 1/8"**, impreso en papel bond B-16 solo por anverso Block de 200 hojitas originales) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **EXPEDIENTE CLINICO FALSO (EXPEDIENTE CLINICO FALSO 7X8 1/2**, impreso en cartulina color rosado B-100 por anverso y reverso), presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **EXPEDIENTE CLINICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS (EXPEDIENTE CLINICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS 9" x 23"**, impreso en cartulina color azul B-100 por anverso.) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft con 500 unidades, **EXPEDIENTE CLINICO IDENTIFICACIÓN ASEGURADO DIRECTO (EXPEDIENTE CLINICO IDENTIFICACIÓN ASEGURADO DIRECTO 9" x 23"**, impreso en cartulina color verde B-100 solo por el adverso presentación paquetes forrados en papel manila Kraft con 500 unidades, **BOLSA PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS (BOLSA PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS 4 1/2" X 6"**, Impresas en papel bond blanco B-16, con impresión por el anverso) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, conteniendo 100 unidades por paquete, **SOBRES PARA ARCHIVAR PELICULAS DE RAYOS X (SOBRES MANILA MEMBRETADO PARA ARCHIVAR PELÍCULAS DE RAYOS X, 19" x 15"** tamaño de la aleta 2 1/8 abrir por la parte izquierda, en papel manila, **SOBRES MEMBRETADO BLANCOS (SOBRES MEMBRETADO BLANCOS TAMAÑO OFICIO)** presentación en cajas de 1000 unidades selladas en caja master de 6000 rotuladas, **CONTROL DE EXISTENCIAS PEPS (CONTROL DE EXISTENCIAS PEPS (TARJETA DE KARDEX) 8 1/4" X 5 1/4"**, impresos en



cartulina color blanco B100, por anverso y reverso) presentación paquetes de 1000 unidades forradas en papel manila Kraft, **SOBRES MANILA MEMBRETADO T/OFCIO**, (SOBRES MANILA MEMBRETADO 15" X 11") presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **SOLICITUD DE INSCRIPCION AL TRABAJADOR**, (SOLICITUD DE INSCRIPCION AL TRABAJADOR 8 1/2" X 5 1/2" IMPRESAS EN CARTULINA COLOR VERDE B-100, POR ADVERSO Y REVERSO) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft con 500 unidades cada uno, **PARTIDA 25 CODIGO 2301089 SOLICITUD DE EXAMEN DE VIH/SIDA** (SOLICITUD DE EXAMEN DE VIH/SIDA DEPARTAMENTO DE PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD, 8 1/2" X 6 1/2" impresos en papel Bond B-20 por anverso y Reverso, Block de 200 hojas) presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **INFORME DIARIO MENSUAL CS-1** (INFORME DIARIO MENSUAL DE CONSEJERIA INSTRUMENTO CS-1, 13" X 8 1/2") impreso en papel bond B-16 por anverso y reverso, block de 200 hojas, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **INFORME DIARIO MENSUAL CS-2** (INFORME DIARIO MENSUAL DE CONSEJERIA INSTRUMENTO CS-2, 13" X 8 1/2" ) impreso en papel bond B-16 por anverso y reverso, block de 200 hojas, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **INFORME DIARIO DEL MEDICO ADULTO MAYOR**, (INFORME DIARIO DEL MEDICO ADULTO MAYOR 17" X 11", impreso en papel Bond B-16, solo por el anverso, Block de 200 hojas originales) impreso en papel bond B-16 por anverso y reverso, block de 200 hojas, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **INFORME MENSUAL DEL TERAPISTA**, (INFORME MENSUAL DEL TERAPISTA, 8 1/2" X 11" x 14" Block de 200 hojas) impreso en papel bond B-16 solo por anverso de 200 hojas originales, presentación paquetes forrados en papel manila Kraft, **REGISTRO DIARIO DE ATENCION A PERSONAS DISCAPACIDAD** (REGISTRO DIARIO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 8 1/2" X 14") impresos en papel bond base 20 por anverso y reverso de 500 unidades, **ESTUDIO AUDIOLOGICO (MEDICINA FISICA Y REHABILITACION)**, (ESTUDIO AUDIOLOGICO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION 8 1/2" X 11" IMPRESOS EN PAPEL BOND B-16, solo por anverso BLK 100 JGOS original y copia color rosado, entrega del 100% de lo adjudicado mediante Oficio No 646/2015, Resolución No 541/25-8-2015 y orden de compra 4200000484 de fecha 12-11-15, no obstante antes deberá abocarse con el Departamento de Almacén Central, para acordar el día y la fecha para la recepción del total de lo adjudicado, antes de la fecha de cierre contable según Oficio No 415-SGDSMYC-2015 de fecha 24-11-2015. El Almacén Central, del "EL INSTITUTO" notificará a la Dirección Médica Nacional y a la Gerencia Administrativa y Financiera, que el suministro será entregado por el proveedor, procediendo "EL INSTITUTO" a realizar pruebas de calidad sobre los mismos. **SEXTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS O VENCIDOS**; los defectos en los productos serán cubiertos por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "EL INSTITUTO", en caso de que los suministros no se hallen en estado de ser recibidos, por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en el Acta, pudiendo "EL INSTITUTO", conceder hasta un término de diez (10) días hábiles



a partir de su notificación, para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega o para que reponga los faltantes. Si el cumplimiento en la entrega es satisfactorio. **“EL INSTITUTO”** levantara el Acta de Recepción, con la presencia del proveedor, indicando en ella, que el suministro ha sido entregado a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Posteriormente el proveedor sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor del suministro entregado a satisfacción. Una vez recibida la totalidad del suministro objeto del contrato y los mismos hayan sido cubiertos por la garantía de calidad, transcurrido el año de las garantías, **“EL INSTITUTO”**, extenderá al proveedor el Acta de Recepción final Definitiva; **SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al **“EL INSTITUTO”**, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, **“EL PROVEEDOR”** constituirá a favor de **“EL INSTITUTO”**, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después de la entrega de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**. La garantía de cumplimiento será devuelta por **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD**; para garantizar la calidad de los productos adquiridos, una vez que se haya efectuado la recepción del suministro **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad del material descrito en la Cláusula Primera de este contrato. El Oferente favorecido otorgará a favor del **“EL INSTITUTO”**, una garantía de calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, esta garantía debe ser expedida a nombre el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, en moneda nacional y consistirá en una Garantía emitida por una Institución Bancaria o Institución Aseguradora expedida por el Sistema Financiero Nacional de este país, sujetándose además a lo dispuesto por la **CLAUSULA SEPTIMA** de este contrato. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”** y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por **“EL INSTITUTO”**, una vez cumplido el plazo de un año a partir de la entrega del material. En caso de descubrir, durante el período de garantía que los productos recibidos presentan defectos, **“EL PROVEEDOR”** deberán cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido en las **CLAUSULA SEXTA**, presentando el Almacén Central el informe del reclamo correspondiente a la Gerencia Administrativa y a la Dirección Médica Nacional y si dicho reclamo no es atendido de conformidad **“EL INSTITUTO”**, podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. **NOVENA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA**



**PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA;** al mismo tiempo de realizar la entrega de los suministros o productos “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar mediante declaración jurada debidamente autenticada, que los productos son originales y nuevos; **DECIMA PRIMERA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA :** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “**EL PROVEEDOR**” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “**EL INSTITUTO**”, pueda tener o usar para remediar la falta. **DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS;** en caso de demoras no justificadas en la entrega de los suministros y productos objeto del presente contrato, descritos en la cláusula PRIMERA, “**EL PROVEEDOR**” pagará a “**EL INSTITUTO**” en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra por el valor total parcial de cada entrega, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “**EL INSTITUTO**”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “**EL INSTITUTO**” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES;** “**EL PROVEEDOR**” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA**



**SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 68 del Decreto N° 140-2014 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2015, publicado el 18 de diciembre de 2014, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato.

**DECIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.

**DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y la emisión de la respectiva orden de compra y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los productos establecidas en este contrato, tal terminación será tres meses después de la última entrega de los productos al almacén central según vigencia de garantía de cumplimiento.

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de la Compra Directa consistentes en la Resolución No CI IHSS 541/25-08-2015 de fecha 25 de agosto de 2015, orden de compra No 4200000484 de fecha 12 de noviembre de 2015, Nota de COIMEX de fecha 20 de noviembre de 2015 referente a plazo de entrega, Oficio No 415-SGDSMYC-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, Memorando No 3808- SGDSMYC-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

**VIGÉSIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en 124 lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2014 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° 140-2014 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2015, se transcribe el **Artículo 68** del mismo que **textualmente indica:** "En todo contrato financiado con fondos

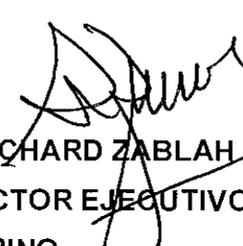


externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta. **VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. **VIGESIMA SEGUNDA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la 125 responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida



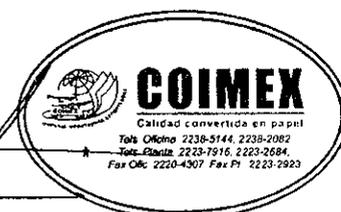
confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

  
**Dr. RICHARD ZABLAH ASTURA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO IHSS**  
**INTERINO**



  
**LIC. AURORA EMELY CARRANZA TORO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**"COIMEX"**



Interesado  
 Comisión Interventora  
 Gerencia Administrativa y Financiera.  
 Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.  
 Depto. de Presupuesto.  
 Dirección Médica Nacional  
 Auditoría interna.